RECEPCIÓN DE TUTELAS EN LÍNEA

(PROCEDIMIENTO RESUMIDO)

EL CIUDADANO INGRESA LA TUTELA POR EL APLICATIVO, INDICANDO LA CIUDAD DE DESTINO. (EJM: PITALITO)

EL APLICATIVO OBSERVA LA CIUDAD DE DESTINO Y ENVIA LA TUTELA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA OFICINA JUDICIAL DE LA CIUDAD PRINCIPAL DEL DISTRITO AL QUE PERTENECE LA CIUDAD DE DESTINO (EJM: NEIVA). ENVIANDO UN NÚMERO DE TRÁMITE.

LA OFICINA JUDICIAL RECIBE EL CORREO CON LA TUTELA Y EVALUA SI LE COMPETE HACER REPARTO DE LA TUTELA O REENVIARLA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CIUDAD DE SU DISTRITO QUE LE CORRESPONDA HACER EL REPARTO.

¿LE COMPETE REPARTIR?

NO

REENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CIUDAD DE DESTINO LA TUTELA RECIBIDA.

LA CIUDAD DE DESTINO RECIBE EL CORREO Y PROCEDE CON EL REPARTO COMO LO HACE NORMALMENTE. REGISTRANDO EL NÚMERO DE TRÁMITE PARA QUE EL ACTA DE REPARTO LO INCLUYA. (EN SARJ COLOCARLO EN CAMPO COMENTARIOS. EN JUSTICIA XXI WEB COLOCARLO EN CAMPO OBSERVACIONES).

SI

HACE EL REPARTO CON EL APLICATIVO QUE VIENE MANEJADO PARA TAL FIN. REGISTRANDO EL NÚMERO DE TRÁMITE PARA QUE EN EL ACTA DE REPARTO SE INCLUYA. (EN SARJ COLOCARLO EN CAMPO COMENTARIOS. EN JUSTICIA XXI WEB COLOCARLO EN CAMPO OBSERVACIONES).

EL DESPACHO JUDICIAL QUE RECIBE EL PROCESO, DEBE INFORMAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO INSITUCIONAL AL ACCIONANTE, INDICANDO EL NÚMERO UNICO DE PROCESO, EL NÚMERO DE TRAMITE Y EL DESPACHO JUDICIAL QUE TIENE EL PROCESO A CARGO.